



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 52- 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de julio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 19 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 018-2015/MDV, de 14 de octubre de 2015, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS), de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, mediante el Informe N° 237-2017-MDV/GCS-SGFYCU, la Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano, solicita a la Gerencia Municipal se eleve al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Asimismo, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por a infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias".

Que, el artículo 40º de la misma norma establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal es necesario regular de manera integral el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano, se encarga de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales. Cuenta con atribuciones para planificar, conducir, supervisar y evaluar las operaciones de fiscalización, así como, las actividades de investigación, difusión y de control de sanciones. Con excepción de materias como transporte y tránsito.

Asimismo, la potestad sancionadora y el Procedimiento Administrativo Sancionador Municipal se rigen por los principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como aquellos correspondientes al procedimiento sancionador que ella prevé.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO PCR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal notificar el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Muñoz Arteaga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ADGE DAYTE MEZA PINTO
ABRENTE